Boletin Olicial del Excmo. Ayuntamiento

TARIFA DE **PUBLICIDAD** de Melilla

TARIFA

(Timbre a cargo del anunciante) POR INSERCIÓN

Una plana 1.500 pesetas Media plana íđ. Cuarto plana íđ.

SE PUBLICA LOS JUEVES Melilla y provincias

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Pago anticipado

Extranjero 1.250

Número suelto: 40 ptas. Año corriente

atrasado

Núm. 2.851

Año XLIX

LEGAL. ML. - I - 1958

Coop. Grafica Melillense. - Sor Alegra, 3 .- Melilla 1986

AYUNTAMIENTO

(Secretaria)

23 DE ENERO DE 1986

HORAS de audiencia del Iltmo. Sr. Alcalde: de 12 13, todos los días, excepto sábado,

- de visitas al Sr. Secretario General, de 12 a 13.
- Depositaría de fondos de 10 a 13
- de consulta en los Negociados, de 9 a 13.
- Registro, de 10 a 13.

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO DE PERSONAL

Oposición Libre para provisión en propiedad de Una Plaza de Archivero Bibliotecario de este Ayuntamiento.

Expirado el Plazo de presentación de instancias solicitando participar en la oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Archivero Bibliotecario de este Ayuntamiento, se hace público que han sido presentadas seis instancias suscritas por los aspirantes que a continuación se indican

Examinados los requisitos exigidos son admitidos y excluídos los siguientes aspirantes:

ADMITIDOS

- 1. Bravo Velázquez, M.ª Pilar
- 2. Martín Guerrero, M.ª Antonia
- 3. Moga Romero, Vicente
- 4. Molano Casimiro, José Francisco
- 5. Morillas Raya, Encarnación 6 - Serrano Darder, M. Teresa

EXCLUIDOS

Ninguno

Lo que se hace público a fín de que si los interesados consideran infundadas la inclusión de alguno de los citados puedan entablar recurso de reposición en los términos establecios en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Melilla, 9 de enero de 1986

(1) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO URBANISMO ANUNCIO

En el plazo de Quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza complementaria de 72.713 pesetas a don Juan Requena Callejón, adjudicatario de las obras de Reposición de forjado en viveros municipalés.

Melilla 14 de enero de 1986.

(2) El Secretario General, Edo.: Alfredo Meca-

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO URBANISMO

En el plazo de Quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva de 15.887 pesetas a don Ginés Adán Avila, adjudicatario de las obras de «Adaptación para Cámara Frigorífica en el Cementerio Municipal».

Melilla, 15 de enero de 1986.

(3) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO URBANISMO

En el plazo de Quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva de 5.600 pesetas a don Fernando Giménez Gallardo, adjudicatario de las obras de Reparaciones de pintura en Academia de Dibujo.

Melilla, 15 de enero de 1986.

(4) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO URBANISMO A N U N C I O

En el plazo de Quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la franza definitiva de 35.666 pesetas a don Fernando Giménez Gallardo, adjudicatario de las obras de Pintura de fachadas y vallas de cerramiento del Colegio Público Reyes Católicos.

Melilla, 15 de enero de 1986.

(5) El Secretario General, Edo.: Alfredo Meca.

Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión

J. CONTRATACION A N U N C I O

Para la Adquisición por contratación Directa con Promoción de Ofertas de Artículos de Alimentación, Limpieza e Higiene de la Tropa para el mes de Marzo de 1986 Hasta las 12 horas del día 6 de Febrero de 1986 se admiten proposiciones, que se entregarán en el Negociado de la Junta de Contratación de este Tercio Gran Capitán 1.º de La Legión.

Las ofertas se entregarán en duplicado ejemplar, en impresos facilitados en el Negociado de la Junta de Contratación de este Tercio, como asímismo vendrán debidamente firmadas y reintegradas, en sobres cerrados y lacrados.

Igualmente en sobres cerrados, se entregarán las documentaciones siguientes: Licencia Fiscal, Justificante de estar al corriente de los Subsidios y Seguros Sociales, Declaración Jurada de no estar incluído en ninguna de las incompatibilidades en el momento de la entrega del D. N. I. o similar.

Ambos sobres deberán ir dirigidos al Iltmo. Señor Coronel Jefe de este Tercio.

La relación de los artículos a contratar está a disposición de los interesados en el Negociado de la J. Contratación de esta Unidad.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Melilla, 13 de Enero de 1986.

(6) El Tcol. Mayor, Fdo: Juan Tejedor del Saz.

Juzgado de Distrito de Melilla _

Cédula de Citación. Juicio de Faltas 972-85

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Lesiones en accidente de tráfico, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Yamina El Mouktari, de 66 años de edad, natural de Farhana (Mitreuecos), hija de Mohamed y de Mamma, viuda, empleada de hogar, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en calidad de Perjudicado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de Febrero y hora de las 11,20 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndola que deberá comparecer acompañada de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la reseñada, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 11 de Enero de 1986.

(7) El Secretario, (Ilegible).

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO DE PERSONAL

Concurso previo exámen de aptitud por el sistema de promoción profesional para provisión en propiedad de Cinco Plazas de Conserjes de Mercados.

El Pleno de la Exema. Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30-12-85, acordó se anuncie convocatoria de Concurso previo exámen de aptitud para provisión en propiedad de las plazas que se indican con arreglo a las siguientes

BASES

r. a - Objeto. -

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad de Concurso previo exámen de aptitud (promoción profesional) entre personal en propiedad de este Ayuntamiento, de cinco plazas de Conserjes de Mercados incluídas en la Oferta de Empleo público aprobada por este Ayuntamiento en sesión Plenaria de 16-7-85, percenecientes al grupo E, (índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,3 complemento de destino 5 y demás emolumentos reglamentarios).

2.ª Condiciones de los aspirantes. -

Para participar en dicho concurso se requiere:

- a) Estar en servicio activo en este Ayuntamiento.
- b) Contar como mínimo con dos años de servicio en propiedad.

Dichos requisitos se refieren a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

3 "- Instancias -

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, previo exámen de aptitud a la que los aspirantes acompañarán certificado de servicios prestados a este Ayuntamiento y documentos que acrediten los méritos que aleguen, notas favorables y desfavorables se dirigirán al Iltmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro de la Corporación en el plazo de 20 días naturales a contar del siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.ª— La presente convocatoria se publicará en e Boletín Oficial de la Ciudad y tablón de Edictos de la Corporación, y un extracto de la misma en el Boletín Oticial del Estado, publicándose los anuncios sucesivos solamente en el Boletín Oficial de la Ciudad y tablón de Edictos de la Corporación.

5.ª — Aspirantes admitidos y excluídos —

A la vista de las circunstancias que concurran en los ispirantes la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluídos que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad y tablón de Edictos de la Corporación, para que por las normas establecidas en el Artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se formulen jas Alegaciones oportunas.

Pasado este plazo, si no se formulan reclamaciones, se elevarán dichas listas a definitivas. 6 a - Tribunal. -

El Tribunal de este Concurso previo exámen de aptitud, quedará constituído en la forma siguiente:

Presidente, el de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue; Secretario el de la Corporación o Funcionario en quien delegue; Vocales, un representante del profesorado oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local, Interventor de Fondos, Representante de la Alministración del Estado; Un Funcionario de Carrera del Ayuntamiento.

Caso que el Secretario asuma sus funciones, se designará a un funcionario para que le auxilie en las mismas.

Se designarán suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

El Tribunal no polrá constituirse ni actuar sin la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

- 7.ª Examen de aptitud. Consistirá en:
- a) Ejercicio escrito sobre conocimientos del Reglamento de mercados.
- b) Supuesto práctico, relacionado con el servicio de mercados.
 - 8.ª Baremo. Se aplicará el siguiente baremo:
- a) Por cada año de servicio como mozo de mercado en propiedad sin sanción grave, z punto con un máximo de zo puntos

b) Por cada año de servicio en propiedad prestado al Ayuntamiento en cualquier otro servicio 0,5 puntos, con un máximo de

5 puntos

c) Por cada mes de servicio como conserje de Mercados en Comisión de este Ayuntamiento, sin sanción grave, 0,30 puntos, con un máximo de

3 puntos

d) Por cada mes de servicio como auxiliar de mercados en comisión de este Ayuntamiento, sin sanción grave, 0,20 puntos, con un máximo de

2 puntos

9 a-Aspirantes propuestos -

Al aspirante calificado Apto se le aplicará el anterior baremo y el nombrado será el que obtenga mayor puntuación, no puliendo proponerse mayor número de aprobados de el de plazas existentes.

Una vez aprobada esta propuesta por el Pleno de la Exema. Corporación el nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de 48 horas, a partir de la notificación, de nombramiento.

Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesante en la plaza de conserje de Mercados, en este caso el presidente formulará nueva propuesta con el que figure en primer lugar en la relación aportada por el tribunal.

- 10.2 El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.
- administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la ley de procedimiento administrativo.
- 12.2 En lo no previsto en esta Convocatoria serán de aplicación las leyes 30-84 de 2 de Agosto y 7-85 de 2 de abril, Reglamento de Funcionarios de administración, local, reglamento general de oposiciones para ingreso en la función pública 19-12-84 y Real Decreto 712-82 de 2 de Abril.

Melilla ro de enero de 1986.

(8) El Secretario General, Fdo : Alfredo Meca.

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO DE PERSONAL

Convocatoria de Concurso Oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Tecnico de este Ayuntamiento.

El Pleno de la Excma. Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30-12-85 acordó se anuncie convocatoria de Concurso Oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento con arreglo a las siguientes.

BASES

- I. a—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Arquitecto Técnico, incluída en la oferta de empleo público, aprobada por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 26-7-85, y en cumplimiento de la disposición transitoria octava de la Ley 7-85, de 2 de abril apartado 3, encuadrada en el grupo de Administración Especial Subgrupo Técnico, Clase Medios, y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6 complemento de destino 15, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
- 2.ª—Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:
 - a) Ser Español.
- b) Tener cumplida la edad suficiente para haber obtenido el título exigido (siempre que sea superior a 18 años) sin exceder de la edad necesaria para que falten menos de 10 para la jubilación por edad El exceso del límite de máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

- c) Estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico por estar edcuadrada la plaza que se convoca en el Grupo B de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30.84 de 2 de Agosto
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de su función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de la Administración Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones públicas por sentencia firme-
- 3 a—Las instancias solicitando tomar parte en eliconcurso oposición, dirigidas al Iltmo Sr. Alcalde, en las que se deberán manifestar que reunen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que términe el plazo de presentación de instancias, se entregerán en el Registro General de entrada de documentos, debidamente reintegradas durante 20 días naturales contados a partir del siguiente al en que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determine el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen será de 1.000 pesetas adjuntando a la instancia la carta de pago acreditativa de haber ingresado en los Fondos Municipales la citada cantidad.

Habrán de acompañarse también los documentos acreditativos de los méritos a puntuar en la fase de concurso.

- 4 a—La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad y tablón de Edictos de la Corporación y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado, publicándose los anuncios sucesivos, relacionados con la convocatoria solamente en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edicto de la Corporación.
- 5.ª Terminado el plazo de presentación de instancias en el Plazo máximo de un mes, el Iltmo. señor Alcalde, dictará decreto declarando aprobada la lista de admitidos y excluídos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Ciudad, exponiéndose además en el Tablón de Edictos de la Corporación. En el Edicto se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes.
- 6.ª—El tribunal calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delege

Vocales: El Jefe responsable del Servicio—. Un técnico o Profesional de la Corporación designado por el Presidente de la misma. Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.—

Un representante del Colegio de Arquitectos. Técnicos de esta Ciudad. —Un representante de la Administración del Estado.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue

Se designarán suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal,

En cualquier caso la designación de los representantes de los Organismos que hayan de estar presente en el Tribunal calificador deberá efectuarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción del escrito de la Corporación Transcurrido este plazo sin que se haya comunicado la designación esta Corporación podrá o no designar directa y libremente a dichos representantes, dando cuenta, en su caso, a los mencionados organismos.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos, de tres de sus componentes.

Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpo o Escala del Grupo B en los cinco años anteriores a la publicación de la Convocatoria. En tal caso lo notificarán al Excmo. Ayuntamiento Pleno. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

7 a—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluídos de la Oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que algunos de los aspirantes ha incurrido en inesactitudes o falsedades, deberá dar cuenta de ello a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedieran

- 8.ª—El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las signientes fases.
 - a) Concurso
 - b) Oposición

El personal contratado administrativo de colaboración temporal e interino que participe en las pruebas deberá reunir, para que se le valoren los servicios además de las condiciones generales de capacidad los siguientes requisitos:

a) Estar prestando servicios como contratado administrativo o como funcionario interino en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7-85 de 2 de Abril. aunque posteriormente haya dejado de prestarse o haber prestado servicio de contratado administrativo de colaboración temporal hasta una fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 30 1984 de 2 de Agosto, aunque no se continuarán prestándolo en ninguna de las dos modalidades en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7-1985.

- b) Que los servicios se hayan prestado en plazas correspondientes a uno de los grupos o subgrupos que establece el art. 87 del Real Decreto 3046-1977 de 6 de Octubre, en la Corporación que realiza la Convocatoria.
- c) Estar en posesión de los títulos exígibles para el ingreso en los respectivos subgrupos, clases, especialidades y categorías de acuerdo con la normativa actualmente en vigor, o en condiciones de obtenerlo en las fechas en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No estar vínculado en la fecha de la Convocatoria mediante una relación de trabajo permanente a ningana administración pública.
- 9. —La valoración de los servicios prestados por este personal se ajustará a las siguientes reglas:
- I.—Se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal, en plaza o puesto de trabajo de igual subgrupo, y, en su caso, clase o categoría al que se pretende acceder.
- 2.—A efectos del apartado anterior, los servicios se valorarán en 0,20 puntos por mes de servicios prestados, si el total de puntos de la fase de oposición fuere de 30. Si fuere mayor o menor se reducirá o aumentará proporcionalmente la cifra de puntuación por mes.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios podrá ser superior al 45 por ciento del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

3.—Los puntos así obtenidos se aplicará consultivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que se sume a los obtenidos en la calificación de estos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios, se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

- 10.—La valoración de los méritos deberá haber finacizado, al menos, 48 horas antes del inicio de las pruebas selectivas.
- II.—El personal contratado administrativo de colaboración temporal e interina, que habiendo participado en dicha convocatoria no superase las pruebas selectivas, podrá continuar prestando servicios en calidad de interino, siempre que queden plazas sin cubrir y lo aconsejen las necesidades del servicio.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios en el caso que no se obtega un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. Serán calificados por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo la media de cada ejercicio el cociente de dividir el total por el número de examinadores.

Primer ejercicio — Será escrito en tiempo máximo de 4 horas desarrollando dos temas sacados al azar de los incluidos en el anexo I iguales para todos los opositores de los grupos de materia:

- I. -Urbanismo.
- 2.—Obras.

Segundo ejercicio. —Será de carácter práctico y consistirá en resolver dos supuestos determinados por el Tribunal, en tiempo que asimismo determinará este. Para ello, los aspirantes podrán ir provistos de cinta métrica, libros, textos legales, calculadoras y cualquier otro elemento que el opositor pueda considerar oportuno.

Tercer ejercicio — Prueba escrita de conocimiento en materia específica de administración pública

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas, dos temas extraídos al azar, de entre los incluídos en el anexo II, iguales para todos los opositores, teniendo estos amplia libertad en su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general del aspirante, así como su comprensión de la administración como prestadora de servicio público. La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública y el tribunal podrá formular cuantas preguntas aclaratorias estimen oportunas.

- 13.—La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.
- 14.—Una vez Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunabhará publica en el lugar de celebración del último ejercicio la relación de los aprobados, por orden de guntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevaran dicha relación a la autoridad competente, para que se efectúe la propuesta de nombramiento.
- Tablon de Edictos de la Corporación día, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de la Ciudad y el Tablon de Edictos de la Corporación día, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas. Estos anuncios se harán públicos en el lugar donde se hayan realizado las pruebas anteriores, con doce horas de antalación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejer-

cicio, o de veinticuatro horas si se trata de otro nuevo.

16.—Los aspirantes propuestos aportarán ante este Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere la base novena, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera haber incurrido por falsedad en las instancias.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público, estarán excentos de justificar las condiciones ya demostradas para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar unicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demas circunstancias que sonsten en su expediente personal.

- 17 El plazo para tomar posesión será de treinta días a contar del siguiente de la notificación del nombramiento a los interesados suponiendo la falta de este requisito renuncia al empleo.
- 18.—La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y delas actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.
- El Fribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.
- 20.—Para lo no previsto en las presentes bases serán de aplicación el Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 19-12-84 aprobado por Real Decreto 2223/84, Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y demás normas concordantes de general aplicación.

A, NEXOI

URBANISMO :

Tema I.—Significado del Plan Urbanístico: el planeamiento general y urbanístico.—Significado del Plan Urbanístico.

Tipologia de los Planes.

Tema 2.—Los Planes Generales: Concepto — Naturaleza jurídica. — Finalidad, objetivos y determinaciones de los planes generales municipales de ordenación. — Documentos que integra el Plan General.

> Planes Parciales: Concepto — Ambito — Naturaleza jurídica — Contenido — Documentos que comprende.

Tema 3 — Proyectos de urbanización: Concepto — Condiciones — Documentos que comprenden

Programas de actuación urbanística: Justificación y concepto Finalidad y juicio que merecen. — Aspectos que compreden. — Desarrollo de los programas - Documentos.

Tema 4,—Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento: Ambito de aplicación - Contenido.—Elaboración y aprobación de las normas complementarias y subsidiarias del planeamiento.— Condiciones.— Desarrollo.—Revisión.

Planes Especiales: Concepto — Diferencias con el planeamiento territorial - Contenido. Finalidad y modalidades — Desarrollo de los mismos — Elaboración y tramitación.

- Tema 5.—La suspensión de licencias: Finalidad y alcance.—Ambito y competencias.— Requisitos formales.— Plazo.— Suspensión obligatoria Indemnizaciones.
- Tema 6.—La expropiaciones urbanísticas: Clases y criterios de valoración.—Expropiaciones y sus clase Procedimiento.— Criterios de Valoración.
- Fema 7.—Edificación forzosa y registro de solares:

 Edificación forzosa Inmuebles sujetos —

 Registros de solares: enajenación forzosa.

 La Declaración de Ruina: antecedentes —

 La declaración de ruina en la Ley del Suelo.
- Tema 8.—La licencia urbanística: El sometimiento a licencia.—Licencia ilegales: régimen, la concesión por silencio: requisitos y régimen.
- Tema 9 —Infracciones urbanísticas: Concepto y efectos. —Clases — Responsables. — Sanciones. Otros efectos de la infración urbanística.

OBRAS

- Tema I.—Medición y valoración de las obras en ejecución.—Liquidación de obras en caso de rescinsión de contrato.
- Tema 2.—Movimiento de tierras: Desbrozado Desmonte — Relleno - Vaciado Excavaciones. Obras de retino. — Drenajes y avenamientos.

Control e inspección. — Cimentaciones. — Medición: cimentaciones.

- Tema 3.—Control e inspección de obras de fábrica de ladrillos Materiales,— ejecución.— medición.
- Tema 4.—Control e inspección de obras de cubiertas y terrazas.—Ejecución.— Impermeabilización.—Ajslamiento término.—Medición.
- Tema 5.—Control e inspección de obras de chapados pavimentos y revestimiento,-Elementos Materiales Ejecución y medición.

- Tema 6.7 Control e inspección de instalaciones de calefacción y fontanería y saneamiento Elementos Materiales.—Ejecución y Medición.
- Tema 7.—Revisiones de precios y aplicación de fórmulas polinómicas.

ANEXO II

ADMINISTRACION PUBLICA

- Tema I.—La constitución española de 1978.—Principios generales.
- Tema 2. Derecho y Deberes de los españoles.
- Tema 3.—El Gobierno y la Admón, del Estado.
- Tema 4.—La Administración Pública en el ordenamiento español —Administración Local — Administración constitucional — Administración Corporativa.
- Tema 5.—Régimen Local español.—Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 6 Organización Munipal. Competencias.
- Tema 7.—La Función Pública Local y su organización
- Fema 8.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social Mutualidad Nacional de Administración Local.
- Tema 9.—Los bienes de la Administración local.
- Tema 10.—Los contratos administrativos en la esfera local.—Selección de contratistas.
- Tema II.—Intervención administrativa local en la actividad privada.— Procedimiento de concesión de licencias.
- Tema 12.—Haciendas locales.— Clasificación de ingresos.—Ordenanzas fiscales
- Tema 13.—Régimen jurídico en el gasto público local.

Tema 14.—Los presupuestos locales.

Melilla 8 de enero de 1986.

(9) El Secretario, Fdo.: Alfredo Meca,

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOGIADO SERVICIOS URBANOS

ANUNCIO

En el plazo de Quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva de 26.686 pesetas a Don Antonio Estrada Amado, adjudicatario de las obras de «Acometida de cuadro de contadores y adaptación de iluminación en las pistas de la unidad polideportiva de la Explanada de Santa Bárbara».

Melilla 13 de enero de 1986.

(10) El Secretario General, Edo.: Alfredo Meca.

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO DE PERSONAL

Concurso previo exámen de aptitud entre personal en propiedad de este Ayuntamiento para provisión en propiedad de U 12 Plaza de Ordenanza.

El Pleno de la Excma. Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30-12-85, acordó se anuncie convocatoria de Concurso previo exámen de aptitud para provisión en propiedad de una plaza de ordenanza de este Ayuntamiento con arreglo a las siguientes:

B A S E S

I.a. Objeto.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de concurso previo exámen de aptitud entre el personal en propiedad de esse Ayuntamiento, de una plaza de Ordenanza incluída en la Oferta de empleo público aprobada por este Ayuntamiento, en Sesión Plenaria de 26-7-85, perteneciente al grupo E, (índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,3, complemento de destino, 5 y demás emolumentos legales.

2.ª Condiciones de los aspirantes.

Para participar en dicho concurso previo exámen de aptitud, se requiere:

- a) Estar en servicio activo en este Ayuntamiento.
- b) Contar como mínimo con dos años de servicio en propiedad.

Dichos requisitos se refieren a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

3 *- Instancias.-

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso a la que los aspirantes acompañarán certificado de este Ayuntamiento acreditativo de servicios prestados y méritos que aleguen, notas favorables y desfavorables, se dirigirán al Iltmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de 20 días naturales a contar del siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.ª— Anuncio de Convocatoria.—

La oresente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad y tablón de Edictos de la Corporación, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado, publicándose los anuncios sucesivos solamente en el Boletín Oficial de la Ciudad y tablón de Edictos de la Corporación.

5 a - Aspirantes admitidos y excluídos -

A la vista de las circunstancias que concurran en los aspirantes la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluídos que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad y tablón de Edictos de la Corporación, para que en el plazo de 15 días y por las normas establecidas en el Artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, formule las Alegaciones oportunas.

Pasado este plazo, si no se formulan reclamaciones se elevarán dichas listas a definitivas.

6 ª- Tribunal.-

El Tribunal de este Concurso previo exámen de aptitud, quedará constituído en la forma siguiente:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Secretario el de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.— Vocales un representante del profesorado oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local, Regente de la Corporación, Representante de la Alministración del Estado; y un Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento.

Caso que el Secretario asuma sus funciones, se designará un funcionario para que le auxilie en las mismas.

Se designarán suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

- 7.ª El Exámen de aptitud consistirá:
- a) Escritura al dictado de viva voz.
- b) Desarrollo de operaciones aritméticas durante el tiempo que señale el Tribural.
 - c) Conocimiento de las calles de la ciudad.

8.4— Baremo.—

Por cada año de servicio prestado al Ayuntamiento en propiedad, 1 punto, con un máximo de 10 puntos

Por estar en posesión del Título de Graduado escolar o Formación Profesional de Primer grado o similar 2 puntos

Por posesión del título de E.G.B, o similar I punto

Por cada mérito que alegue relacionado con la función a desempeñar 0,25 puntos con un máximo de 3 puntos

9 4-Aspirantes propuestos -

Al aspirante calificado Apto se le aplicará el anterior baremo y el nombrado será el que obtenga mayor puntuación, no pudiendo proponerse mayor númerode aprobados que el de plazas existentes.

Una vez aprobada esta propuesta por el Pleno de la Exema. Corporación el nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de 48 horas, a partir de la notificación del nombramiento.

Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesante en la referida plaza de Ordenanza. En este caso el Presidente formulará nueva propuesta con el que figure en primer lugar en la relación aportada por el Tribunal.

10.2 El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

- 11.ª-La Convocatoria y sus bases y cuantos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podián ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de procedimiento administrativo.
- 12.ª En lo no previsto en esta Convocatoria serán de aplicación las leyes 30-84 de 2 de Agosto y 7-85 de 2 de abril, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento General de Oposiciones para Ingreso en la Función Pública de 19-12-84 y Real Decreto 712-82 de 2 de Abril.

Melilla 8 de enero de 1986.

(11) El Secretario General, Fdo : Alfredo Meca.

Capitanía General de la 2.ª Región Militar-Sur

IUZGADO TOGADO MILITAR PERMANENTE DE INSTRUCCION NUMERO 2

EDICTO

Don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, Juez Togado del J. M. P. No 2, por el presente Hago Saber:

Que por providencia dictada en la Causa 221-11 85, instruída al legionario Alex Whashinton Thorpe, por el presunto delito de deserción, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Melilla Núm. 1.328 de 1 de Octubre de 1985 y Núm. 2.825 de 25 de Julio de 1985.

Melilla a catorce de Enero de mil novecientos ochenta y seis.

(12) El Comandante Auditor Juez Togado, Fdo: Francisco Javier Mata Tejada.

Juzgado de 1.º Instancia e Instrucción de Melilla

EDICTO

Cé lula de Notificación

En los autos incidentales de pobreza número 253 de 1985, seguidos a instancia de D' Gaspar Montoya García, contra Dª Concepción Diaz López, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia. — En la Ciudad de Melilla, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y seis. - Vistos por el Iltmo. Sr. D. Carlos María Bellver García-Alix, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Partido, los presentes autos incidentales de pobreza n.º 253 85, promovidos por D. Gaspar Montoya García, mayor de edad, de estado casado, vecino de esta ciudad,

condomicilio en la calle General Yague, número 3 representado por el Procurador D. Juan Requena Cañones y dirigido por el Letrado D. Manuel Requena Cañones; contra doña Concepción Diaz López, de ignorado domicilio, incomparecida en estas actuaciones en las que ha sido parte el Sr. Abogado del Estado, versando sobre concesión del beneficio legal de pobreza, y . . .

Fallo: Que estimanco la demanda deducida por e Procurador D. Juan Requena Cañones, a nombre y en representación de D. Gaspar Montoya García. contra D.ª Concepción Diaz López, incomparecida y contra el Estado; debo declarar y declaro pobre en sentido legal a D. Gaspar Montoya García, con derecho a los beneficios que la ley le otorga, a fin de formular demanda de divorcio contra D.ª Concepción Diaz López sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Todo ello, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas. — Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Sigue la firma y rúbrica.

Y para que sirva de notificación en forma a Doña Concepción Diaz López, en rebeldía, libro el presente en Melilla a catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis.

(13) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación.—Juicio de Faltas 637-85

Por la presente se notifica a Mohamed El Azzouzi y a Mohamed Boulambayan, que en autos de juicio de faltas de la referencia, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed El Azzouzi como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio, con abono en aquella del tiempo que estuvo privado de libertad».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados expido la presente que firmo y sello en Melilla a quince de enero de mil novecientos ochenta y seis.

(14) La Secretaria, Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación.—Juicio de Faltas 595-85

Por la presente se notifica a Abdelkim Badiar, que en autos de juicio de faltas de la referencia, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Badiar como autor responsable de una falta de hurro, a la pena de tros días de arresto menor con abono del tiempo que estuvo privade de libertad, y al pago de las costas de este juicio».

Y para que nonste y sirva de notificación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a quince de Enero de mil novecientos ecasita y seis.

(15) La Secreturia, Clara Peinado, 1 (1

Juzgado de Distrito de Melilia

Cédula de Notificación.—Juicio de faltas 619-85

Por la presente se notifica a Abdeselam Mohand Abdeselam y a Moises Cohen Bengui, que en autos de juicio de faltas de la referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Abdeselam Mohand Abdeselam, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de res días de arresto menor con abono del tiempo que estuvo privado de libertad, y al pago de las costas de este juicio, sin que haya lugar a indemnización alguna en favor de Moisés Cohen Bengui».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello que Melilla a quince de enero de mil novecientos ochenta y sels:

(16) La Secretaria, Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

'Cédula'de Notification !- Juicio de Faltas 569-85

Por la presente se notifica a Lancen Sealiti, que en autos de fuicio de faltas de la referencia, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Cristóbal Macías Pérez de la falta que se le imputo, declarando de oficio las costas causadas en este juicio».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma el reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a quince de Enero de mil novecientos ochenta y seis.

(17) La Secretaria, Clara Peinado.

AUDIENCIA: TERRITORIAL

Sala de lo Contencioso Administrativo

Barana and a second of the sec

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace pú-

blico que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Comercial del Frio de Mezlilla S. A., contra el acto administrativo dietado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 31-10-85, en expeliente 1.384-85, que confirma la de 6-5-85, de la Delegación de Trabajo de Melilla, sancionando a la entidad recurrente, según acta de Infracción RS - AIS - 52 - 15 - 85.

Recurso núm. 43 de 1986.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deríven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interes directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que havan de se emplazados para contestat a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, a 14 de Enero de 1986.

V.B. Et Presidente, Edo.: (Hegible).

(13) El Segretario, Edo.: (Hegible).

Dirección Provincial de Trabajo (

Visto el expediente instruído en virtud de escrito recibido le la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de esta Cludad y

Resultando: Que en 20 del actual mes de enero ha tenido entrada en esta Dirección Provincial eserito del referido O ginismo formulando propuesta de salarlos que pleben regir a efectos de cotización para las contingencias de accidentes de trabajo, desempleo y fondo de garantía salarial, para los trabajadores del mar empleados en la actividad de «pesca a la parte» durantie il presente ab 1986.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias le general aplicación.

Considerande) Que es competente esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Gogial para entender y resolver en este easo, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º del Art. 20 del Decreto 2.864.74 de 30 de agosto, por el que se aprobó el texto refundido de las Leyes Reguladoras del Régimen Especial de la Seguridad Social para los Trabajadores del Mar, en relación con el Real Decreto (3,316-1981, de 21 de dissembre.

Visto los textos legalis citados y demás disposiciones designeral aplicación. Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acuerda:

Fijar, con carácter retroactivo al 1.º de enero del año en eurso, a efectos de cotización a la seguridad Social para las contingencias de accidentes de trabajo, desempleo y fondo de Garantía Salarial, para los Trabajadores del Mar, en la actividad de pesca a la parte, durante el presente año 1.986 los que a continuación se detallan:

- A) Patrones, Motorista y Maestros rederos 52.620 ptas. mes
- B) Marineros...... 46.830 » »

Para los trabajadores residentes en la Ciudad de Melilla, dichas cantidades se incrementarán para Técnicos, Motoristas y Maestros rederos en 11.280 pesetas mes y para Marineros eu 10.020 pesetas mes, como consecuencia de la aplscación del 25 por ciento del Plus de Residencia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Melilla a veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis.

(19) El Director P. de Trabajo y Seguridad Social, Fdo.: José Miguel Torres de Oloriz.